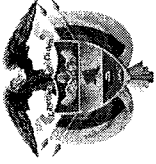


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1462
(26 DE OCTUBRE DE 2017)

*"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
No VJ-VPRE-SI-004-2017"*

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución N° 1113 del 30 de junio de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 12 de septiembre de 2017, publicó en la página del SECOP, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección No VJ-VPRE-SI-004-2017, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MONITOREO Y GESTIÓN DE UN ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA Y SOLUCIÓN WIFI (CON LICENCIAMIENTO) GARANTÍA, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MICTE (\$295.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista

Que en cumplimiento de lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109017 del 29 agosto de 2017.

Que mediante Resolución número 1339 del 26 de septiembre de 2017 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial número No VJ-VPRE-SI-004-2017, Acto Administrativo que fue publicado en la misma fecha en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 26 de septiembre de 2017, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, la matriz de respuesta a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, los estudios previos, la matriz de riesgos y demás documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No VJ-VPRE-SI-004-2017

Que el día diez (10) de octubre de 2017, se llevó a cabo el Cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. En dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura del Sobre No. 1 "propuesta general" de los proponentes que se listan a continuación:

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No VJ-VPRE-SI-004-2017”

N°	PROPONENTE
1	Ingeniería de sistemas telemáticos – Insitel SA

Que en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes, el día diecisiete (17) de octubre de 2017, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas; de igual manera se corrió traslado del mismo, para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
P01	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS INSITEL S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	ACREDITA	HÁBIL

Que durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes no se recibieron subsanes y observaciones.

Que el día veintitrés (23) de octubre del 2017 se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación, el informe de verificación final de requisitos habilitantes de las propuestas así:

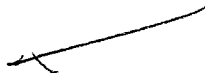
N°	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS				CALIFICACIÓN DEFINITIVA
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
P01	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS INSITEL S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	ACREDITA	HÁBIL

Que en el lugar y hora previamente señalados, se dio inició a la audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del Proceso de Selección Abreviada número VJ-VPRE-SI-004-2017.

Que la Audiencia fue desarrollada de conformidad con el procedimiento señalado en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la única propuesta presentada se encuentra habilitada se procede a adjudicar el proceso a la empresa Ingeniería de sistemas telemáticos – Insitel SA.

Que, en mérito de lo expuesto,



"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No VJ-VPRE-SI-004-2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial número VJ-VPRE-SI-004-2017, cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MONITOREO Y GESTIÓN DE UN ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA Y SOLUCIÓN WIFI (CON LICENCIAMIENTO) GARANTÍA, SOPORTE Y CAPACITACIÓN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" al proponente INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS – INSITEL S.A., compañía representada por JULIAN ALBERTO CLAVIJO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 76.319.576 La adjudicación se efectúa por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS. (\$290.178.136.00) incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista

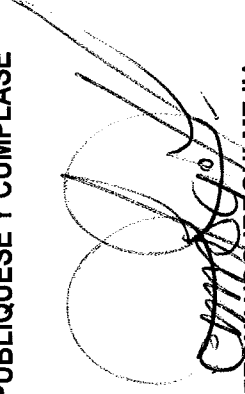
El plazo de ejecución del Contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo bienes (equipos) deben ser entregados instalados y configurados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en la página del SECOP a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**FERNANDO IREGUI MEJIA** Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Ricardo Pérez L. - Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Vélez Calderón / Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.

10

11

12

13

14

15